

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 528

Empieza la época en que deben hacerse las labores preparatorias para la siembra de leguminosas y perseverando este Negociado de Asuntos Sociales en el propósito anteriormente manifestado de evitar que quede sin sembrar hoy en barbecho lo que tan necesario ha de ser en el próximo Otoño para el cultivo de cereal, estima conveniente recordar lo ya dispuesto en los Bando de 14 y 26 de Noviembre, enteramente aplicables a las operaciones de barbechera. En consecuencia se recuerda la obligación de propietarios y arrendatarios de hacer los barbechos en la parte habitual de sus fincas, cultivándolas, bien directamente, bien por medio de arrendatarios o aparceros. Subsisten también las disposiciones contenidas en los números 3.º y 4.º del citado Bando de 14 de Noviembre.

Está también vigente lo dispuesto en el número 2.º del Bando de 26 de Noviembre pasado que para mejor conocimiento reproducimos:

«Cuando los que hayan abandonado las fincas sean sus propietarios, los que deseen cultivarlas se dirigirán a dicho Negociado de Asuntos Sociales por mediación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, que al remitir la solicitud deberá infor-

marla si hubiera más de una para una misma finca, con certificación de la fecha de presentación, expresión de las circunstancias personales y familiares que permitan discernir la mayor necesidad y las condiciones de laboriosidad de los solicitantes.

Los Alcaldes deberán dar la mayor publicidad a esta disposición, haciendo saber a los labradores que pueden solicitar de la Sección Agronómica de la provincia el anticipo de 100 pesetas por hectárea, concedidas por Decreto de 28 de Octubre pasado.»

En este último caso, cuando las circunstancias lo aconsejan a instancia del solicitante y previo informe favorable de la Sección Agronómica podrá autorizarse el contrato por el tiempo que como mínimo establece la Ley de Arrendamientos.

Córdoba 1.º de Febrero de 1937.—El Gobernador civil, *Bruno Ibáñez Gálvez*.

Circular núm. 529

Como ampliación a las órdenes cursadas el día de ayer, por mi autoridad a tenedores de trigos, fabricantes de harinas y panaderos, hago constar que quedan sin ningún valor ni efecto, y por tanto, anuladas, cuantas operaciones de compra-venta tengan concertadas los fabricantes de harinas y tenedores de trigo con personas o entidades existentes fuera de la provincia de Córdoba y como anterioridad al tres de Febrero actual.

Del cumplimiento exacto de esta

orden hago directamente responsables a los propios interesados, reiterándoles hallarme dispuesto a la incautación de existencias si fuera preciso, caso de contravenir mis disposiciones sin que quepa alegar en momento alguno ignorancia de las mismas.

Córdoba 4 de Febrero de 1937.—El Gobernador civil, *Bruno Ibáñez Gálvez*.

Negociado de Asuntos Sociales

Núm. 530

Cédulas de citación

En el expediente que se sigue en este Negociado a instancia de Rafael Ruiz Mesa, contra Antonio Ruiz Olmo, mayor de edad, casado, labrador, colono del Cortijo del Arenal, de este término municipal, para pago de jornales, se ha señalado para la celebración del acto de conciliación que previene la Ley de 27 de Noviembre de 1931, en su artículo 48, el día diez del corriente mes, a las once horas, y desconociéndose el paradero del demandado señor Ruiz Olmo, se publica la presente cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Córdoba 3 de Febrero de 1937.—El Secretario del Negociado, *Enrique Castiñeyra Alfonso*.

Núm. 531

En el expediente que se sigue en este Negociado a instancia de Antonio Serrano Mesa, contra Antonio Ruiz Olmo, mayor de edad, casado, labrador, colono del Cortijo del Arenal de este término municipal, para pago de jornales, se ha señalado para la celebración del acto de conciliación que previene el artículo 48 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, el día diez del corriente a las doce horas y desconociéndose el paradero del demandado señor Ruiz Olmo, se publica la presente cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Córdoba 3 de Febrero de 1937.—El Secretario del Negociado, *Enrique Castiñeyra Alfonso*.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 513

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número cinco de mil novecientos treinta y dos, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva, son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el presente recurso interpuesto por el Letrado don José Tomás Valverde en nombre y representación acreditada de don Alfonso Serrano Sánchez, contra el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente al expediente instruido por el Ayuntamiento de Carcabuey para la imposición de contribuciones especiales con motivo de la construcción del camino vecinal denominado La Umbría, siendo parte el Fiscal de la Jurisdicción.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, que desestimó la reclamación formulada por don Alfonso Serrano Sánchez contra el expediente instruido por el Ayuntamiento de Carcabuey para imponer contribuciones especiales con motivo de la construcción del camino denominado La Umbría, por irregularidades en su tramitación.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda.—José Ortega.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 404

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual, los naturales de este pueblo y nacidos en 1916 que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce, he dispuesto hacerlo público por medio del presente, para que llegue a noticia de los interesados y de sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 31 del mes en curso y 14 y 21 de Febrero próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán si lo desean a los dos actos citados en primer término y podrán hacer uso del derecho que les

conceden los artículos 112, 121 y 122 del Reglamento de quintas, pero al de la clasificación deben asistir personalmente, si no les comprendiera alguno de los casos citados en el artículo 146 pues de otro modo serán declarados prófugos, cumpliendo lo que determina el 183.

Cabra 20 de Enero de 1937.—Angel Rueda.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno la Hoz.

Mozos que se citan

Antonio Aguilera Serrano, hijo de Antonio y Elena.

Domingo Alcadío Tienda, de Higinio y Antonia.

José Alcaraz Jiménez, de Isaac y Sierra.

José Almagro Caballero, de Antonio y Concepción.

Antonio Almendral Granados, de Manuel y Angeles.

Manuel Almendral Vilchez, de Sierra.

Antonio de padres desconocidos.

Julián Arroyo Fernández, de Domingo y Sierra.

Francisco Arroyo Peña, de Antonio y Filomena.

Antonio Arroyo Varo, de Antonio y Carmen.

Juan Avila Ortiz, de Fernando y Sierra.

Rafael Ayala Ruiz, de Andrés y Sierra.

José Barranco Valle, de Antonio y Soledad.

Rafael Bonilla Muriel, de Manuel y Carmen.

José Calvo Barranco, de José y Antonia.

Rafael Campos Mellado, de Francisco y Soledad.

Tomás Cantero Sánchez, de Tomás y Encarnación.

Antonio Cañero Ejeda, de Silvestre y Carmen.

Isidoro Córdoba León, de Rafael y Mercedes.

Francisco Córdoba Rodríguez, de Francisco y Purificación.

José Cordon Rosa, de Lorenzo y Josefa.

Anselmo Cordon de la Torre, de José y Carmen.

Andrés Cortés Medrano, de Andrés y Gracia.

Francisco Cubero Silva, de Alfonso y Amparo.

José Cuenca Expósito, de Anastasio y Manuela.

Francisco José Chacón Cruz, de Joaquín y Sierra.

Florentino Chacón Jiménez, de Francisco y Dominga.

Manuel Díaz Caballero, de Francisco y Lucía.

José Espinar Muñoz, de Manuel y Concepción.

Manuel Espinosa Gómez, de Joaquín y Francisca.

José Estrada López, de Manuel y Sierra.

Joaquín Expósito Peña, de Gregorio y Juana.

Manuel Flores Serrano, de Juan Antonio y Josefa.

Lorenzo Gallardo Ruiz, de Lorenzo y Josefa.

Agustín García Jurado, de José y María.

Manuel González Moyano, de Manuel y Milagros.

Francisco Guardañó Martos, de Francisco y Carmen.

Francisco Hurtado Molina, de Francisco y Josefa.

Carlos Campos Jiménez, de José y Dolores.

Pablo Jiménez Ruiz, de Juan y Soledad.

José Jiménez Navas, de Francisco y Paz.

José de padres desconocidos.

José Fernando, de padres desconocidos.

Joaquín Lama Ruiz, de José y María Reyes.

Manuel Luque Jiménez, de Domingo.

Francisco Maiz Castillo, de Manuel y Sierra.

Antonio Mellado Mayorgas, de Antonio y Ana.

Joaquín Molina Pérez, de Joaquín y Sofía.

Rafael Mora Navas, de Pedro y Rafaela.

Francisco Moreno Fernández, de Francisco y Natalia.

Francisco Moreno Payar, Rafael de y Soledad.

Manuel Muñoz Castillo, de Manuel y Sierra.

Lorenzo Muñoz Linares, de Francisco y Carmen.

Francisco Navas Espejo, de José y Sierra.

Miguel Ocaña Cano, de Fernanda.

Jerónimo Pérez León, de Joaquín y Sierra.

Anselmo Pineda Sánchez, de Juan y Encarnación.

Aurelio Porrás Corpas, de Miguel y Andrea.

Rafael de padres desconocidos.

Miguel Ramírez Sabariego, Rafael y Carmen.

Juan Reyes González, de Rafael y Patrocinio.

Rafael Rodríguez Alcalá, de Antonio y Sierra.

Antonio Rodríguez Cruz, de Antonio y Sierra.

Isidoro Rodríguez Ortuño, de José y Dolores.

Domingo Rodríguez Urbano, de Manuel y Carmen.

Juan Rojas García, de Nicolás, y Eloisa.

Francisco Roldán Ordóñez, de Francisco y Antonia.

José Roldán Valverde, de José y Francisca.

Juan Romero, de padres desconocidos.

Salvador Romero Moreno, de Joaquín y Josefa.

Enrique Ruiz Menchón, de Carlos y Encarnación.

Manuel Ruiz Serrano, de Francisco y Antonia.

Antonio Sánchez Güeto, de Ramón y Antonia.

Juan Sánchez Almadén, de Juan y Agüeda.

Adrián Sánchez Marín, de Juan y Petra.

Manuel Torres Roldán, de Manuel y Francisca.

Manuel Urbano Casas, de Gregorio y Antonia.

Rafael Urbano Linares, de Alejandro y Asunción.

Joaquín Urbano López, de Juan y Carmen.

Juan Vega Maezo, de Cristóbal y Antonia.

Manuel Vega Moreno, de Antonio y Agustina.

LUQUE

Núm. 405

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de este día el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días que señala el artículo 30 del Estatuto municipal, pudiéndose formular las reclamaciones procedentes ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda durante otro plazo igual a partir del en que termine aquel tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 25 de Enero de 1937.—Juan Herrador.

NUEVA CARTEYA

Núm. 406

Don Antonio Pérez García, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero y 15 de Marzo próximo, y hora de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes quedando, para el caso de que no comparezcan, aperturados con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Nueva Carteya 24 de Enero de 1937.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Mozos que se citan

Francisco Amo Ubeda, hijo de Manuel y Feliciano.

Luis Aranda Montes, de José y Teresa.

Eugenio Cantero de la Rosa, de Manuel y Rosalía.

Aleja
Juan
stóbal
Antonio

Antonio Cantero Ruiz, de Antonio y María Sierra.

Antonio Expósito Pérez de Antonio y Encarnación.

José González Jiménez, de Manuel y Juana.

Manuel Herencia Ordóñez, de Francisco y Manuela.

Francisco Jiménez Sequeira, de Francisco y Francisca.

José María Lara Avalos, de Francisco y Patrocinio.

Juan López Gómez, de Juan y Sofía.

Manuel Luque Tienda, de Manuel y Josefa.

José Merino Pérez, de Juan y Adela.

Antonio Navas Jiménez, de Avelino y Elena.

Eusebio Priego Amo, de Antonio y Angelina.

José Priego del Castillo, de José y Dolores.

Julio Ramírez Oteros, de José y Ricarda.

Fernando Roldán Aceituno, de Francisco e Inés.

Juan Antonio Roldán García, de Juan José y María.

Antonio Roldán Gómez, de Alfredo y Rosario.

José Roldán Ortega, de Miguel y Felicitana.

NUEVA CARTEYA

Núm. 407

Antonio Pérez García, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para el año actual de 1937, queda la misma expuesta al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal para ser examinada por quien lo desee y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya 22 de Enero 1937.—El Alcalde, Antonio Pérez.

VILLAFRANCA

Núm. 414

Don Manuel Jiménez Pérez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se dirán, así como el de sus padres, que han sido incluidos en el alistamiento formado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento vigente, se cita a los mismos para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Ayuntamiento en los días 31 de Enero actual 14 y 21 de Febrero próximo, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer en los mencionados actos les parará el perjuicio en derecho procedente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Jiménez.

Mozos que se citan

Juan Asencio Navarro, hijo de Juan y Catalina.

Antonio Béjar Rivera, de Antonio y Ana.

Andrés Blanco Castro, de Juan y María.

Francisco Blanco Cuestas, de Andrés y María Remedios.

Antonio Burgos López, de Gregorio y Antonia.

Francisco Calleja Zamorano, de Antonio y María Remedios.

Agustín Castilla Casado, de Agustín y María.

Antonio Castillejo León, de Antonio y Josefa.

Cristóbal Cuesta Gil, de Antonio y Lucía.

Bartolomé Cuestas Illescas, de Juan y María.

Benito Fernández Lozano, de Benito y Francisca.

Rafael Ferrer Asencio, de Dolores.

Juan Guerrero Canalejo, de Francisco y Juana.

Manuel de la Cruz Hidalgo Jarizo, de José y Francisca.

Gumersindo Hidalgo Jiménez, de Diego y Josefa.

Antonio Hidalgo Redondo, de Antonio y Catalina.

Andrés Izquierdo Campos, de Francisco y Juana.

Juan Luis León Ramírez, de Bartolomé y Ana.

Antonio León Obrero, de Miguel y Ana María.

Miguel López Elías, de Ginés e Isabel.

Bartolomé López Luque, de Antonio y Ana.

Juan López Navarro, de Miguel y María.

Miguel Luna Hidalgo, de Miguel y Ana.

Luis Madueño Ortiz, de Francisco y María del Carmen.

Alfonso Marín Pérez, de Andrés y Purificación.

José Martínez Sánchez, de Martín y Francisca.

Julián Mora Marín, de Julián e Isabel.

Juan Molina Torres, de Alfonso y Ana.

Rafael Moreno Pelegrín, de Antonio y Catalina.

Antonio Muñoz Torres, de Alfonso y Juana.

Pedro José Pérez Canales, de Francisco y Dolores.

Andrés Pérez Castro, de Andrés y Rafaela.

Antonio Porras Obrero, de José y Marina.

Antonio Quesada Orgaz, de Juan y Rafaela.

Francisco Ramírez Martín, de Francisco y Antonia.

Esteban Rivera Heredia, de Juana y María.

Juan Rodríguez Ramírez, de José y Encarnación.

Ricardo Ruiz Ortiz, de Francisco y Antonia.

Ignacio Rújula Vázquez, de José y Ana.

Francisco Torres Fernández, de Pedro y María.

Gonzalo Torres López, de Gonzalo y María.

Francisco Valverde Calleja, de Miguel y Francisca.

Alfonso Zamorano Moreno, de Antonio y Antonia.

VILLA DEL RIO

Núm. 439

Don Juan Cañete Morales, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal para el actual ejercicio de 1937, quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Río 30 de Enero de 1937.—Juan Cañete.

Núm. 440

Don Juan Cañete Morales, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el actual ejercicio de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Villa del Río 30 de Enero de 1937.—Juan Cañete.

MONTILLA

Núm. 441

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Carmona Llamas, hijo de Francisco y Araceli; Fernando Cejas Fernández, de Felipe y Rafaela; Juan Antonio Moreno Agrás, de Gabriel y Antigua y Miguel Ramírez Díaz de Francisco y Remedios, naturales de este término, alistados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del tercer domingo del mes de Febrero a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho día y horas.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 157 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que puede

cabérselos, según el artículo 147 de dicho Reglamento.

Moriles a 28 de Enero de 1937.—El Alcalde, Rafael Chacón.

SANTAELLA

Núm. 442

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Policarpo Godoy, hijo de Francisco y Leonor; Manuel López Godoy, de Francisco y Leonor; Rafael Perdigón Jordán, de José y Teresa; Francisco Cabello Pedrosa, de Francisco y Valle; Francisco Mata Ruiz, de José e Isabel; Francisco Moyano Jurado, de Andrés y Ana; Antonio Nieto Alcántara, de Bartolomé y Alfonsa, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustituciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santaella a 29 de Enero de 1937.—El Alcalde, Rafael Amaya.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 391

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción interino de este partido, en el sumario número 3 del año en curso, por suicidio de Esteban Cívico Castro, se ha acordado citar a su hermano Antonio Cívico Castro, de 49 años de edad, de estado casado, de profesión albañil, natural y vecino de esta ciudad, y en la actualidad, en ignorado domicilio, por haberse ausentado de esta ciudad, en unión de sus familiares en el pasado mes de Julio, con el fin de que comparezca, ante este Juzgado sito en la calle Dámaso Delgado número 11, en el término de ocho días de publicar este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para ofrecerle dicho sumario de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento a lo ordenado extendiendo la presente en Montilla a 26 de Enero de 1937.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

POSADAS

Núm. 415

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente edicto intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos rubios, con la oreja derecha rajada, y en la izquierda mosca, con un peso aproximado de seis arrobas cada uno, propiedad de don Manuel Gamero Cívico y Torres, la noche del 12 al 13 de Mayo último de la finca Los Cabezos, término de Palma del Río, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado así como al autor o autores del mismo, que ingresarán en la cárcel de este partido, pues así lo he acordado en su sumario 116 reproducido del año 1936.

Dado en Posadas a 27 de Enero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 416

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente edicto intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres cerdos rubios, mosca en la oreja izquierda, y la derecha rajada, con tres arrobas de peso cada uno, y dos corderos blancos sin señales, de arroba y media de peso cada uno, propiedad de don Luis y don Manuel Gamero Cívico, que fueron hurtados la noche del 26 al 27 de Marzo último, de la finca Los Cabezos, del término de Palma del Río, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como al autor o autores del hurto, los que ingresarán en la cárcel de este partido, pues así lo he acordado en el sumario número 95 reproducido del año 1936.

Dado en Posadas a 27 de Enero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 417

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente edicto intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una vaca colorada, bragada, con el número 15 en el costillar, y el U. en la nalga, corazón en la llana, todo en el lado derecho, oreja izquierda mosca y derecha hendida; una vaca colorada, bragada, con el número 67, y el U. en nalga, corazón en la llana, lado derecho; una vaca colorada, con el número 89 costillar, y el 2 en nalga, corazón en la llana, lado derecho; una vaca colorada, número 110 en costillar, y el 2 en nalga, corazón en la llana, todo lado

derecho; una vaca retinta, con el número 2 en nalga derecha, y L. en llana, corazón en la llana izquierda (domada); una vaca colorada, bragada, con lunares por la frente, hierro M. F. en la llana derecha (domada); un novillo de dos años, número 87, colorado, bragado, número 4 en la nalga, y corazón en la llana, todo en el lado derecho; un novillo de dos años, número 55 retinto, número 4 en la nalga, y el corazón en la llana, todo en el lado derecho; una becerria de un año, número 34, berrenda en colorado, número 5 en la nalga y el corazón en la llana, todo en el lado derecho; una becerria de un año, número 28, colorada, número 5 en la nalga y el corazón en la llana, todo en el lado derecho; un novillo dos años, número 21, negro mulato, hierro Y. en el costillar izquierdo y en la llana; un novillo de dos años, número 24, negro zaino, en el costillar izquierdo y hierro Y. en la llana del mismo lado; un becerro de un año, número 47, negro zaino, en el costillar izquierdo y el hierro como los anteriores; un becerro de un año, número 46, negro zaino, hierro como los anteriores; un becerro de un año, número 90, negro mulato, hierro como los anteriores; un becerro de un año, número 56, negro mulato, como los anteriores; un becerro de un año, número 80 negro zaino, como los anteriores; un becerro de un año, número 12, colorado, herrado costillar derecho, corazón en la llana; un becerro de un año, número 7, colorado, con la misma reseña del anterior; un becerro de un año, número 31, colorado, con la misma reseña del anterior; un becerro de un año, número 34, colorado, bragado, igual que los anteriores; un becerro de un año, número 107, negro zaino, y en lo demás igual que los anteriores; un novillo de dos años, número 48, retinto, igual que los anteriores; un novillo de dos años, número 4, negro, en lo demás como el anterior, propiedad de don Manuel Gamero Cívico y Torres, hurtados del 6 al 13 de Mayo último de las fincas La Jurada y Los Cabezos, del término de Palma del Río, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como al autor o autores del hurto, los que ingresarán en la cárcel de este partido, pues así lo he acordado en el sumario número 130 reproducido del año 1936.

Dado en Posadas a 27 de Enero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en

este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 392

MAMSILLA LOPEZ, Juan; hijo de Modesto y de Modesto y de Ana, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), de 24 años de edad, soltero, de profesión albañil, de estatura 1'652 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta barba poca, boca regular, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 25 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 393

ESTRADA FERIA, Manuel; hijo de José y de Rafaela, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), de 24 años de edad, soltero, de profesión ayudante mecánico, de estatura 1'750 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 24 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 394

ESTEBAN MONO, Juan Manuel, hijo de Francisco y de Petra, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), de 24 años de edad, soltero, de profesión jornalero, de estatura 1'715 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada, aire marcial y de señas particulares tiene una cicatriz en la frente y otra en el pómulo derecho, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 24 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 395

MELLADO LOPEZ, Francisco; hijo de José y de María, natural de Cijuela (Granada), de 25 años de edad, soltero, de profesión del campo, de estatura 1'729 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules,

nariz mediana, barba poca, boca regular, frente estrecha, aire marcial y sin señas particulares sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 24 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 396

MANZANO CABANILLAS, José; hijo de Santos y de Carmen, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), de 24 años de edad, soltero, de profesión albañil, de estatura 1'70 metros, color sano, pelo castaño, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 24 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 397

RODRIGUEZ CASTILLEJO, Isidoro; hijo de Isidoro y de María Luisa, natural de La Granjuela (Córdoba), de 22 años de edad, soltero, de profesión impresor, de estatura 1'71 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta barba poblada, boca regular, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 24 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 398

FERNANDEZ BOTELLO, José; hijo de Laureano y de Alise, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), de 24 años de edad, soltero, de profesión dependiente, de estatura 1'706 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente despejada, aire marcial y de señas particulares tiene una cicatriz en el pómulo derecho, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 24 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA